

**RESOLUCION ARPC N° 062/2007****APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES TRAMO SAN  
BORJA-MAMORE, DESTINADA AL PROYECTO LINEA DE  
TRANSMISIÓN ELECTRICA CARANAUI - TRINIDAD****CONSIDERANDO**

Que, luego de haberse realizado la Reunión de Aclaración del Pliego de Condiciones, destinada a la Construcción de Fundaciones para Torres Tramo San Borja-Mamoré en fecha 23 de abril de 2007, de la Licitación Pública Nacional IC/2007/04, con asistencia de la Comisión de Calificación de ENDE, misma que contó con la presencia de proponente que adquirió el Pliego de Condiciones, el Sr. Lucio Alvarado en representación de Constructora ALVAFLOR LTDA. Y los Sres. Francisco Álvarez y Carlos Achaval en representación de ALVAREZ LTDA. CONSTRUCCIONES CIVILES. En la cesión de referencia, los representantes de las firmas interesadas formularon consultas, referente a aspectos técnicos de la licitación, requerimientos que fueron absueltos por la Comisión Calificadora en la misma reunión, según consta en el Acta de la Reunión de Aclaración que forma parte de la presente Resolución ARPC.

Que, con Enmienda N° 1 de 24 de abril de 2007 se modificó el Pliego de acuerdo a la documentación que en anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Que, al haber concluido el período de consultas por escrito de la Licitación Pública de referencia, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en virtud a las facultades que le confiere la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Gerencial N° 44/2006 de 27 de diciembre de 2006, la Ley 1178 de 29/07/90, del Texto Ordenado y su Reglamento del Proceso de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría, D.S. N° 27328 de 31/01/2004, resuelve:

**RESOLUCION:**

Aprobar el Pliego de Condiciones y la Enmienda N° 1 de la Licitación Pública Nacional IC/2007/04 destinada a la Construcción de Fundaciones, Tramo San Borja - Mamoré, destinado al Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi -Trinidad, en aplicación del Inciso h) del artículo 32° y artículo 40°, del Reglamento del Texto Ordenado de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría del Decreto Supremo N° 27328 de 31/01/2004.

Cochabamba, 24 de abril de 2007



Lic. Ronald Zambrana Murillo  
**AUTORIDAD RESPONSABLE DEL  
PROCESO DE CONTRATACION**